



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 432-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de Diciembre del 2014.

VISTO:

El Informe N° 001-2014-MDBSH/CE-ADHOT, del Comité Especial ADHOT, lo cual solicita dejar sin efecto la Resolución N° 402-2014-MDBSH de fecha 10 de Diciembre del 2014,

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, con fecha 10 de Diciembre de 2014, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 402-2014-MDBSH, que autoriza la **Modificación del Plan Anual** para Incluir lo siguiente: "Suministro de Productos del Vaso de Leche Periodo 2015", para el Programa de Vaso de Leche.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere el Decreto Legislativo Ley N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 402-2014-MDBSH, de fecha 10 de Diciembre de 2014, que autoriza la **Modificación del Plan Anual** para Incluir lo siguiente: "Suministro de Productos del Vaso de Leche Periodo 2015", para el Programa de Vaso de Leche.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Luis María León
ALCALDE